



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **48537 CD – FE**, de la diputad Arcando, por el cual se dispone la adhesión de la provincia a la Ley Nacional N° 27.671 "Cuestión de las Islas Malvinas", que dispone la capacitación obligatoria, periódica y permanente para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y por tratarse de materia afín se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de Ley **48560 CD – FSP – CIUDAD FUTURA** del diputado Del Frade, por el cual la provincia se adhiere a la Ley Nacional 27671 (capacitación obligatoria, periódica y permanente en la cuestión de las Islas Malvinas para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la provincia; y proyecto de Ley **48908 CD – PJ** de la diputada De Ponti, por el cual adhiere la provincia de Santa Fe a la ley nacional 27671 de capacitación obligatoria, periódica y permanente en la cuestión de las Islas Malvinas para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquía en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 – Dispónese la adhesión a la Ley Nacional 27671 Cuestión de las Islas Malvinas.

ARTÍCULO 2 – Establécese la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas, destinada a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

2023 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3 - La autoridad de aplicación se determina en la reglamentación de las disposiciones presentes.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 4 de Mayo 2023.

**FIRMANTES: BLANCO - BOSCAROL - LENCI - RUBEO - REAL -
BERMÚDEZ - SOLA - MAHMUD.**